



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 16 de Diciembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7766 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 721/2014 de 11 de Diciembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Diciembre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente **JUAN FRANCISCO PULGAR GUTIERREZ**, RUT 12.821.041-5, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**LICITACION CONFECCIÓN DE PROTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-80-L114, porque el Oferente subió valores con Impuesto Incluidos y no dio cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 3 "De la Oferta Económica" que solo aceptan valores netos;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7389 de 01 de Diciembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**LICITACION CONFECCIÓN DE PROTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Odontológico Integral y Programa Odontológico del Adulto año 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente **JUAN FRANCISCO PULGAR GUTIERREZ**, RUT 12.821.041-5, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**LICITACION CONFECCIÓN DE PROTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-80-L114.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-